Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

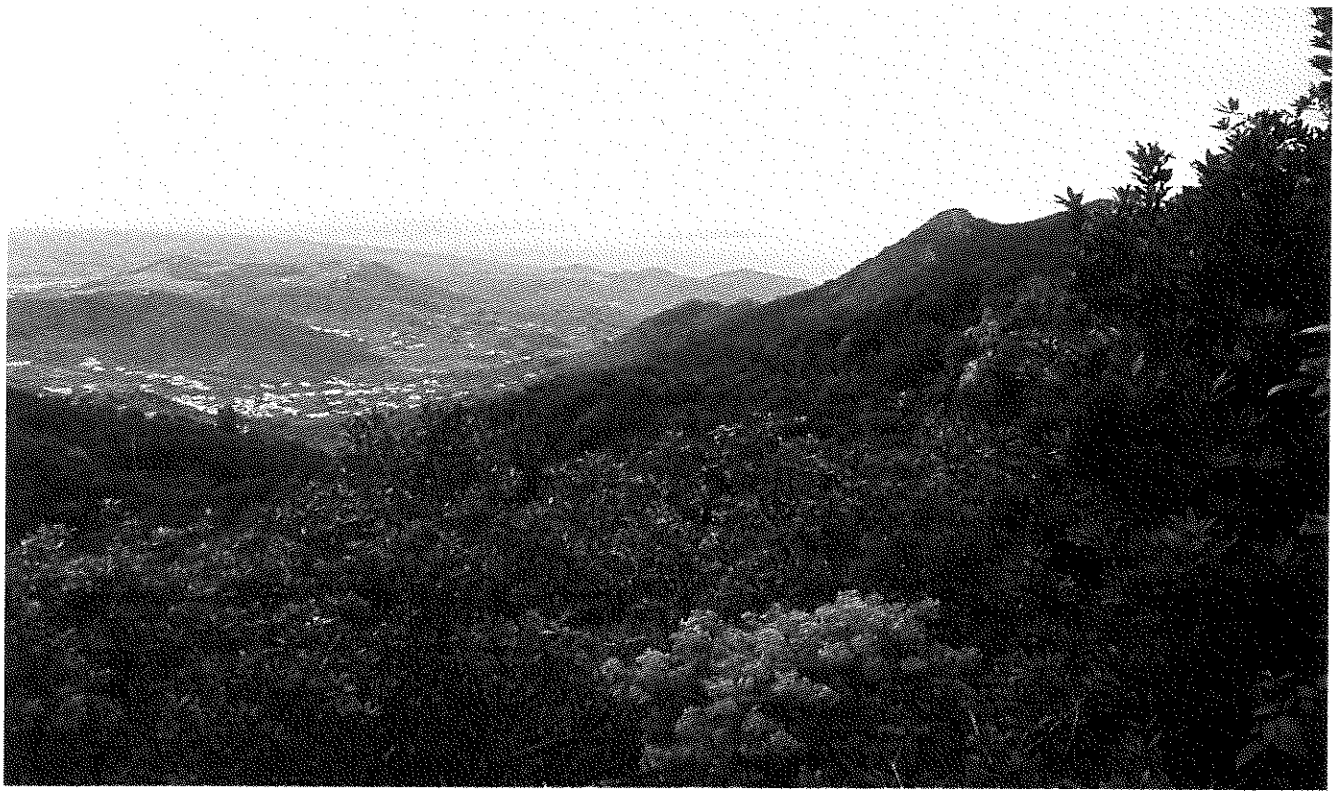

Presupuesto 2015

PRESUPUESTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

MEMORIA DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2015, cuyo importe asciende a ***OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.680.000,00€),*** acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

La elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2015 ha estado condicionada en todo momento por la normativa estatal vigente y en coherencia con el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012 y que recoge un marco de actuaciones a acometer, tanto en la vertiente del gasto como en la de los ingresos, así como su incidencia financiera en la economía municipal.

Asimismo, este Presupuesto se elabora tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en la Auditoria de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal sobre la evaluación de la situación económico-financiara del Ayuntamiento de Tegueste a lo largo de varios ejercicios y la tendencia positiva en los cuatro últimos ejercicios analizados de la mejoría en los indicadores financieros y presupuestarios, así como las previsiones de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas de la Liquidación del ejercicio 2014.

Este esfuerzo ha conllevado la posibilidad de reducir carga financiera para el ejercicio 2015 basada en la amortización total de uno de los préstamos a largo plazo concertados al amparo del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, junto con la

estimación de los efectos que se obtendrían con la refinanciación del otro préstamo concertado para el mismo fin en el año 2012, todo ello junto a los resultados positivos del remanente de tesorería del ejercicio anterior.

En consecuencia, el Presupuesto que se presenta para su aprobación, experimenta con relación al Presupuesto del ejercicio 2014 un ligero incremento tanto en las previsiones de ingresos como en la de gastos cuantificado en un 1.2% , derivado de la necesidad de hacer frente tanto a las demandas de los vecinos en orden a una adecuada prestación de los servicios públicos como a los compromisos asumidos por esta Corporación para su satisfacción.

El **PRESUPUESTO DE GASTOS** para 2015 asciende a ***OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.680.000 €)*** y su distribución por Capítulos es la que se presenta a continuación:

	PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2015	
	PREVISIONES INICIALES	
	CAPITULOS	**Año 2015**
1	GASTOS DE PERSONAL	3.043.738
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.673.262
3	GASTOS FINANCIEROS	65.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.000
6	INVERSIONES REALES	525.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	771.000
	TOTAL	**8.680.000**

CAPÍTULO I. Gastos de Personal

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad

Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.043.738 € dotándose adecuadamente con la finalidad de hacer frente al compromiso derivado de la aportación municipal al Programa Extraordinario de Empleo Social 2014 – 2015, así como la recuperación de los importes dejados de percibir por el personal funcionario y laboral como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en la parte proporcional que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015.

En términos de homogeneidad, se mantiene similar al ejercicio presupuestario 2014, en cumplimiento de la normativa vigente que prohíbe que las retribuciones del personal de la Corporación Local experimenten incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014 en términos de homogeneidad y tanto en lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Tampoco podrán realizarse aportaciones a planes de empleo ni contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. Se exceptúa de la "congelación salarial" las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Atendiendo asimismo a la prohibición de incorporar nuevo personal al sector público, la contratación de personal temporal se realizaría en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y todo ello de conformidad con el acuerdo que así se adoptase por el Ayuntamiento Pleno y con la regulación que contengan las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto Municipal.

En la valoración económica de este capítulo se recoge el importe necesario para atender el pago de las nóminas municipales de los miembros electos, funcionarios y personal laboral, según se detalla en los Anexos a este Presupuesto, así como la valoración de las plazas vacantes que figuran en la plantilla de personal.

CAPÍTULO II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Respecto a los gastos en bienes corrientes y servicios, se ha hecho un gran esfuerzo de contención consignando en el presupuesto municipal de 2015 para este tipo de gastos, crédito por importe de 3.673.262 €, lo cual supone un incremento global del 3 % con respecto a este mismo gastos en el presupuesto municipal de 2014.

Respecto a estos gastos señalar que se ha elaborado desde una perspectiva austera, restringida y de ahorro, y en su presupuestación se han tenido en cuenta aquellos gastos ya comprometidos en virtud de los contratos administrativos suscritos con autorizaciones de gasto plurianual, compromisos derivados de convenios de colaboración y los servicios ya implantados así como la previsión de las revisiones de precios de las concesiones administrativas de los servicios públicos a fin de darle cobertura presupuestaria a los mismos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados de los contratos de suministros, servicios y gastos de funcionamiento en general de cada una de las Concejalías, pudiendo considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y se ha tenido en cuenta la capacidad de la Corporación para hacer frente a la deuda comercial en los plazos legalmente establecidos.

Siguiendo el criterio utilizado en años anteriores, dentro del Capítulo II de gastos corrientes, se ha dotado con el mayor peso económico aquellas aplicaciones presupuestarias destinadas a cubrir los servicios de prestación obligatoria para este municipio y aquellos servicios que por esta Corporación se estiman como esenciales para el bienestar de nuestros vecinos, sin que se estime la creación de nuevos servicios.

CAPÍTULO III y IX. Gastos Financieros y Pasivos Financieros

Los gastos financieros y pasivos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos derivadas de la deuda municipal, intereses y gastos de amortización de los préstamos contratados por la Entidad, calculados atendiendo a los préstamos vivos a 31 de diciembre 2014 así como los gastos financieros por operaciones bancarias (emisión de recibos, devoluciones, etc).

El importe consignado para Gastos Financieros asciende a 65.000 € lo que supone una disminución de un 69% con respecto al ejercicio 2014. Ello se debe al cálculo realizado en base a los cuadros de amortización e intereses comunicados por las entidades bancarias con las que se han concertado las operaciones de préstamos a largo plazo así como en base al cálculo de la reducción de endeudamiento prevista mediante la operación de amortización de créditos, más la refinanciación efectuada con uno de los préstamos de mayor cuantía, con efectividad para el 2015.

Respecto a los Pasivos Financieros, se establece una consignación de 771.000€ inferior en un 2% a los créditos presupuestados inicialmente en el ejercicio 2014 derivado

igualmente de los cuadros de amortización comunicados por las entidades bancarias y de la operación de amortización de deuda prevista por esta Corporación Local. Asimismo, la Corporación Local no tiene previsto concertar nuevas operaciones de endeudamiento.

CAPÍTULO IV. Transferencias Corrientes.

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El importe consignado asciende a 451.000 € manteniéndose de forma general en los mismos términos del presupuesto 2014. Atendiendo a los agentes y sectores a los que están destinadas estas ayudas y subvenciones, la Corporación ha realizado el esfuerzo de su mantenimiento por la labor de interés público y social que desarrollan en el municipio y que redundan en beneficio de la comunidad, manteniendo un gran peso económico dentro de este capítulo de gastos las ayudas de emergencia social y previéndose para este ejercicio la dotación económica para transferencias corrientes con fondos propios en materia de rehabilitación de viviendas, atendiendo a las necesidades demandadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI y VII. Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Se han dotado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2015 Inversiones reales por cuantía de 525.000€ financiadas mediante recursos propios, y ello sin perjuicio de que durante el desarrollo del ejercicio se pueda obtener financiación externa de otras Administraciones. El Capítulo de Inversiones supone un incremento de un 16% respecto a la consignación por este mismo concepto en el ejercicio 2014 con la finalidad de hacer frente a actuaciones de inversión que se estiman necesarias para el bienestar de los vecinos.

Unido a este expediente se incorpora como Anexo el Plan de Inversiones y su Programa de Financiación para un plazo de cuatro años, así como su cobertura financiera.

Respecto a las transferencias de capital, se da cobertura presupuestaria por cuantía de 150.000€ a los gastos que responden a las obligaciones contraídas por la Corporación (Planes Insulares) y que vendrán vía detracción de la carta municipal (R.E.F.)

CAPÍTULO VIII. Activos Financieros

Los activos financieros recogen las actuaciones derivadas de anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, constitución de depósitos y fianzas que le sean exigidas a la Entidad Local, adquisición de acciones y se dotan con un importe inicial de 1.000 € manteniéndose la misma cuantía que en el ejercicio 2014.

El PRESUPUESTO DE INGRESOS para 2015 asciende a ***OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.680.000 €)*** y su distribución por Capítulos es la que se presenta a continuación:

	PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2015 PREVISIONES INICIALES	
	CAPITULO	**Año 2015**
1	I: IMPUESTOS DIRECTOS	2.856.000
2	II: IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000
3	III: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.231.000
4	IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.533.000
5	V: INGRESOS PATRIMONIALES	9.000
6	VI: ENAJENACION DE INV. REALES	0
7	VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.000
9	IX: PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL	**8.680.000**

CAPÍTULO I. Impuestos Directos

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La previsión de ingresos de estos impuestos directos asciende a 2.856.000 €, lo que supone un aumento de un 0.5% respecto al ejercicio 2014.

La presupuestación de este Capítulo se realiza con criterios de prudencia y atendiendo a que durante el próximo año se mantienen todos los tipos impositivos y se realiza la estimación en función de los datos de la estimación de la liquidación 2014 , de la información remitida por el Consorcio de Tributos que tiene encomendada esta gestión, de la labor que viene realizándose de inspecciones y revisiones de padrones tributarios y principalmente de la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales que serán compensados con la medida adoptada por esta Corporación Local de modificación del tipo de gravamen del IBI urbano realizada en el 2013 y con efectos desde el año 2014.

CAPÍTULO II. Impuestos Indirectos

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos proceden del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y se consigna por importe de 50.000€, derivado de los derechos reconocidos netos que manifiesta el estado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2014.

CAPÍTULO III. Tasas y Otros Ingresos

Los ingresos procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. La previsión realizada se estima en 1.231.000 € lo que representa un ligero incremento de un 1% respecto a lo presupuestado por este concepto en 2014 y ello derivado de los derechos reconocidos netos del estado de ejecución del presupuesto 2014, e incrementados con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos determinantes de las cuotas tributarias contenidas en las nuevas Ordenanzas Fiscales con entrada en vigor para el ejercicio 2015 (tasas por ocupación de puestos del mercadillo del Agricultor).

CAPÍTULO IV. Transferencias Corrientes

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, estimado en 4.533.000 € superior en un 1,5% al presupuesto 2014 por este concepto, deriva básicamente las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores, así como los datos de la participación de esta Corporación en los Tributos del Estado, en el Fondo Canario de Financiación Municipal, subvenciones referidas al Plan Concertado de Servicios Sociales, otras Transferencias, etc.

CAPÍTULO V. Ingresos Patrimoniales

Este Capítulo de Ingresos proviene de rentas de inmuebles, así como de intereses de entidades financieras y su previsión no es significativa, estimándose ingresos por igual cuantía que respecto al ejercicio 2014 y que ascienden a 9.000 €.

CAPÍTULO VI. Enajenaciones de inversiones reales

Las enajenaciones de inversiones reales se crean con una dotación de 0 euros, sin que la Corporación tenga previsión de venta de patrimonio.

CAPÍTULO VII. Transferencias de capital

El Capítulo VII de Transferencias de capital del Presupuesto de Ingresos se crea con una dotación de 0 euros dado que no se plantean como ingresos iniciales las subvenciones de capital.

CAPÍTULO VIII. Activos Financieros.

Los activos financieros vienen dotados con 1.000€ como contrapartida con esta misma previsión en la dotación de gastos.

CAPÍTULO IX. Pasivos Financieros.

Respecto al pasivo financiero indicar que la Corporación no refleja como créditos iniciales la contratación de nuevos endeudamientos.

En conclusión y según se desprende de los datos del Presupuesto 2015 por áreas de gasto, se pretende dotar a cada Concejalía de los recursos necesarios para atender de forma eficaz los servicios imprescindibles que nos demandan los vecinos de este municipio y ello con un marcado carácter social. En particular, tal y como se prevé en el Plan de Ajuste, en aquellos servicios subvencionados y cuya prestación no es obligatoria, como es el caso de los Servicios Sociales, el Ayuntamiento de Tegueste mantendrá la misma aportación económica a fin de garantizar una prestación mínima con fondos propios, incrementando la cuantía que se corresponde con el Fondo Extraordinario de Empleo Social 2014 – 2015.

La situación de coyuntura económica nos lleva a presentar nuevamente un Presupuesto austero, pero desde nuestro punto de vista eficiente, que intenta con los recursos limitados con los que contamos, atender las necesidades básicas de nuestros vecinos y apostar por la creación de empleo para las personas más desfavorecidas. Partiendo de estas consideraciones, se ha intentado adecuar los créditos a las prestaciones de servicios y actividades que se pretenden realizar por cada una de las áreas, habiéndose obtenido a la vez la efectiva nivelación del Presupuesto.

Para el ejercicio 2015 se mantiene el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012 en orden a la reducción del 7% de las retribuciones salariales del personal electo y de confianza con dedicación exclusiva y parcial y de la reducción del 7% en las dietas por asistencias de los Sres Concejales a órganos colegiados así como el descuento del 7% en las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales, a fin de su transferencia a los servicios sociales.

Y estos son, señores Concejales, los datos y rasgos más significativos del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2015 que hoy se presenta al examen, estudio y deliberación del Ilustre Ayuntamiento en Pleno y que espero merezcan la aprobación de todos los miembros de la Corporación.

En la Villa de Tegueste, a 25 de Noviembre de 2014

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Molina Hernández

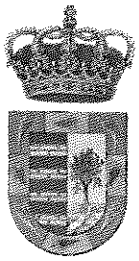

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE (TENERIFE)

DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN, CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE,

Respecto al proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico del 2015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, emito el siguiente **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2.015**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Definición

El presupuesto General de la Entidad Local, constituye la expresión conjunta, cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad Local y sus Organismos Autónomos, y de los Derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.
b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden

administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

Además, deberá contener la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Dicho documento se haya presente en el presupuesto y es a juicio de Intervención correcto.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo. Se haya un resumen de la misma en el Presupuesto.
c) Anexo de personal de la Entidad local. Se recoge en el Presupuesto con contenido suficiente.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. Se recoge en el presupuesto.
e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Se encuentra recogido en el Presupuesto.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos.
c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso, y para un plazo de cuatro años, pueden formular los municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.
d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre.
Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General, deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio.

Documentación y Tramitación.

A) El presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del general, propuesto inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2003 de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

B) El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión ya referidos.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
b) Liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
c) Anexo del Personal de la Entidad Local.
d) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamientos de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

C) Las Fases en la tramitación del expediente.

Elevación al Pleno. El proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 18.4 R.D 500/90).

Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 33.2c de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Información pública por espacio de 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.(Art. 169 del TRLRHL y art. 20.1 RD 500/90).

Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (art. 169.1 del TRLRHL y art. 20.1 RD 500/90).

Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (Art. 169.1 del TRLRHL y art. 20.1 RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considera automáticamente prorrogado el del anterior, por sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (Art. 169.6 del TRLRHL y art. 21.1 RD 500/90).

El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia. (Art. 169.3 del TRLRHL y art. 20.3 RD 500/90).

Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (Art. 169.4 del TRLRHL y art. 20.4 RD 500/90).

ANALISIS ECONÓMICO FINANCIERO

El Presupuesto General para el ejercicio 2015 se presenta de acuerdo con lo que dispone la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 y la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación dèl Presupuesto se habrán de sujetar a la normativa general aplicable a la Administración Local, constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el R.D. 500/1990 y a lo regulado en las Bases de Ejecución que lo acompañan y que tendrán la misma vigencia que en Presupuesto.

El Presupuesto General integrado exclusivamente por el Presupuesto de la propia Entidad asciende, nivelado en gastos e ingresos, a la cantidad de ***OCHO MILLONES SEISICIENTOS OCHENTA MIL EUROS (8.680.000 €),*** en el que se contiene la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse y la previsión de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio. En su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes principios:

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

   La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

   Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y

supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento es manifiesta, tal y como se expone en la Memoria explicativa que se adjunta en el expediente.

Los ingresos corrientes (Capítulo I a V) ascienden a 8.679.000 € y los gastos corrientes (Capítulo I a IV) a 7.233.000 €, de donde se deduce que existe un superávit de operaciones corrientes cifrado en 1.446.000 €, y que servirán como cobertura financiera de los pasivos financieros.

Respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria en tanto que las entidades locales no elaboran de forma individual los estados y magnitudes de Contabilidad Nacional, no queda más remedio que partir de la información presupuestaria para medir la estabilidad presupuestaria. En ese sentido, existe cierta aproximación entre el denominado déficit /superávit de financiación del SEC y el superávit /déficit de las operaciones no financieras, obtenido como diferencia entre ingresos y gastos de los capítulos I a VII respectivamente. Aunque hay que ser conscientes de que se trata de una aproximación, ya que entre los criterios presupuestarios y los de Contabilidad Nacional aparecen algunas divergencias que es preciso tener en cuenta.

Por tanto, se ha procedido a determinar, con la limitaciones antes indicadas, si existe estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuestos para el ejercicio económico de 2015, dando como resultado la diferencia sin ajustes entre los capítulos I a VII de ingresos y capítulos I a VII de gastos un importe de 771.000 €, lo que pone de manifiesto la existencia de capacidad de financiación.

	PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2015 PREVISIONES INICIALES CAPITULOS	
	CAPITULO	**Año 2015**
1	I: IMPUESTOS DIRECTOS	2.856.000
2	II: IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000
3	III: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.231.000
4	IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.533.000
5	V: INGRESOS PATRIMONIALES	9.000
6	VI: ENAJENACION DE INV. REALES	0
7	VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	IX: PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL	**8.680.000**

	PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2015 PREVISIONES INICIALES		
	CAPITULOS	**Año 2015**	
1	GASTO DE PERSONAL	3.043.738	
2	GASTO BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS	3.673.262	
3	GASTOS FINANCIEROS	65.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.000	
6	INVERSIONES REALES	525.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	771.000	
	TOTAL	**8.680.000**	
	DIFERENCIA GASTO CORRIENTE - INGRESOS CORRIENTES		***1.446.000***
	DIFERENCIA CAPT I-VII INGRESOS Y CAPT I-VII GASTOS		***771.000***

Conforme a lo previsto por el Art. 168.1.e) se exponen a continuación las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en el Capítulo 1 Impuestos Directos del Estado de Ingresos del Presupuesto 2015 se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2014 y la evolución de los padrones cobratorios, incrementado con arreglo a la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas Medidas Tributarias dirigidas a la Consolidación de las Finanzas Públicas y al Impulso de la Actividad Económica, que modifica el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario en los siguientes términos: "..las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio", y a su vez por criterios de prudencia, compensando dicha medida con la disminución del tipo de gravamen mediante la modificación con efectos para el ejercicio 2015 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos

Los ingresos previstos en el capítulo 2, Impuestos Indirectos se calculan tomando como referencia los derechos reconocidos netos que manifiesta el estado de ejecución del

presupuesto de ingresos del ejercicio 2014 y que manifiesta un estancamiento en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos netos del estado de ejecución del presupuesto 2014, ajustándolos a las estimaciones esperadas.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2014, teniendo en cuenta las previsiones enviadas por las diferentes administraciones para el año 2015.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

El capítulo 5 de Ingresos se ha ajustado a lo presupuestado en el ejercicio 2014 y anteriores.

INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 6 Y 7)

El Capítulo 6 de Ingresos se ha ajustado a lo presupuestado en el ejercicio 2014, no previéndose ingresos por este concepto y en orden a las subvenciones de capital para el ejercicio 2014, por criterios de prudencia serán recogidas, en su caso, como generación de crédito a lo largo del ejercicio según se vayan concediendo.

INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

El importe total de los ingresos previstos por activos financieros (reintegros de pagas y demás préstamos al personal) asciende a 1.000 euros, ajustándose a lo presupuestado en el ejercicio 2014 y anteriores.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No se prevé para el ejercicio presupuestario 2014 la contratación de nuevas operaciones de crédito a L/P.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL(CAPÍTULO 1)

Este capítulo de Gastos se cuantifica detalladamente en el Anexo de Personal correspondiente. Con carácter general, el importe destinado a gastos de personal en el Presupuesto 2015 experimenta un incremento en términos de homogeneidad respecto al destinado en 2014, realizándose la previsión de ajustes de carácter singular (adecuación de complementos específicos y antigüedades) más la aportación del Ayuntamiento para este ejercicio, en Programa extraordinario de Empleo Social 2014 - 2015

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios que presta actualmente el Ayuntamiento. En el capítulo de Gastos Corrientes se han recogido los gastos ya comprometidos en virtud de los contratos suscritos y de los servicios implantados.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En el capítulo de Transferencias Corrientes (capítulo IV), se mantiene prácticamente igual que lo presupuestado en el ejercicio 2014, por destinarse a sufragar las aportaciones a entidades que reportan beneficios al municipio.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

El total de los créditos presupuestarios consignados para gastos financiero se ha ajustado a las previsiones de intereses de los préstamos bancarios concertados con las distintas entidades financieras así como a la previsión de minoración del tipo de interés de los préstamos.

INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

Las previsión de Inversiones propuesta es de 525.000 €, existiendo cobertura financiera para cubrir dicho importe mediante Recursos Propios.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 7 Y 8)

Se recoge la misma previsión que en el capítulo 7 y capítulo 8 de gastos del ejercicio 2014.

PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

Se recoge la operación de amortización de préstamo, refinanciación y disminución del saldo vivo de la deuda previéndose sus efectos para el ejercicio 2015.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y de conformidad con las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles, el presupuesto de gastos e ingresos que se presenta se encuentran nivelados, y se estima que los ingresos previstos son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante existe en la memoria que forma parte de este presupuesto una información detallada sobre los capítulos de gastos e ingresos a la que se hace remisión. Su elaboración se ha basado en las recomendaciones de la Auditoria del Fondo Canario de Financiación Municipal, del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal el 27 de Marzo de 2.012, de la Estimación del Marco Presupuestario y Regla de Gasto, enviada trimestralmente al Ministerio de Economía y Hacienda, para los próximos tres ejercicios y siempre bajo los criterios de prudencia en los Ingresos estimados y la optimización de los recursos, advirtiendo de lo cambiante del marco económico – político y Social en el que nos encontramos y que hace aún mas difícil, el poder tener certidumbre en las propuestas que se han adoptado.

En consecuencia, se ha obtenido la EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO y en su formación se han observado todas las formalidades legales y se han unido al mismo los anexos exigidos por la Ley, por lo que desde esta Corporación entendemos que no existe obstáculo legal alguno para su aprobación, si procede.

En la Villa de Tegueste a 25 de Noviembre de 2014.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Juan Norberto Padilla Melián